

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.— Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial.— Tel. 1916.

Jueves 22 de Enero de 1948

Núm. 17

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar P
cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas
anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se-
mestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Junta Provincial de Paro

Viviendas clase media

Se pone en conocimiento de enti-
dades o particulares que pudieran
edificar viviendas al amparo de la
Ley de 25 de Noviembre de 1944, que
el *Boletín Oficial del Estado* de 24 de
Diciembre último, publica el Decreto
de 9 de Noviembre anterior, por
el que se amplía en dos años más, el
plazo para solicitar los beneficios
que conceda la expresada Ley.

León, 17 de Enero de 1948.

235 El Gobernador civil-Presidente.

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 4

Habiéndose presentado la Epizootia
de Perineumonía exudativa en el
ganado existente en el término mu-
nicipal de Riaño, en cumplimiento
de lo prevenido en el artículo 12 del
vigente Reglamento de Epizootias de
26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del
3 de Octubre), se declara oficialmen-
te dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuen-
tran en Escaro.

Señalándose como zona sospecho-
sa todo el Ayuntamiento de Riaño,
como zona infecta el pueblo de

Escaro, y zona de inmunización el
expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han
sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en prácti-
ca, las consignadas en el capítulo
XXXIX del vigente Reglamento de
Epizootias.

León, 9 de Enero de 1948.

240 El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

CIRCULAR NÚM. 3

En cumplimiento del artículo 17
del vigente Reglamento de Epizootias
de 26 de Septiembre de 1933 y a
propuesta del Sr. Jefe del Servicio
Provincial de Ganadería, se declara
oficialmente extinguida la Peste
Porcina en el término municipal de
Villamejil, cuya existencia fué decla-
rada oficialmente con fecha 22 de
Noviembre de 1947.

Lo que se publica en este perió-
dico oficial para general conoci-
miento.

León, 8 de Enero de 1948.

241 El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

CIRCULAR NUMERO 6

Habiéndose presentado la epizootia
de Perineumonía exudativa con-
tagiosa, en el ganado existente en el
término municipal de Santa María de
Ordás, en cumplimiento de lo preve-
nido en el artículo 12 del vigente
Reglamento de Epizootias de 26 de
Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de

Octubre), se declara oficialmente di-
cha enfermedad.

Los animales atacados se encuen-
tran en Villarrodrigo de Ordás,

Señalándose como zona sospecho-
sa todo el Ayuntamiento de Santa
María de Ordás, como zona infecta el
pueblo de Villarrodrigo y zona de
inmunización el expresado Ayunta-
miento.

Las medidas sanitarias que han
sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en prác-
tica, las consignadas en el Capítulo
XXXIX del vigente Reglamento de
Epizootias.

León, 13 de Enero de 1948.

242 El Gobernador Civil interino,
Félix Buxó

CIRCULAR NUMERO 7

En cumplimiento del artículo 17
del vigente Reglamento de Epizootias
de 26 de Septiembre de 1933 y a
propuesta del Sr. Jefe del Servicio
Provincial de Ganadería, se declara
oficialmente extinguido el Mal
Rojo en el término municipal de
Rabanal del Camino, cuya existencia
fué declarada oficialmente con fecha
7 de Agosto de 1947.

Lo que se publica en este perió-
dico oficial para general conoci-
miento.

León, 14 de Enero 1948.

245 El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

CIRCULAR NUM. 8

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carbuco Sintomático, en el término municipal de La Vega de Almanza, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 5 de Agosto de 1947.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 14 de Enero de 1948.

246 El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

CIRCULAR NÚM. 9

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carbuco Sintomático en el término municipal

de Palacios del Sil, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de Agosto de 1947.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 14 de Enero de 1948.

244 El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

CIRCULAR NUM. 14

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carbuco Bacteridiano en el término municipal de Valderrueda, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Mayo de 1947.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 14 de Enero de 1948.

243 El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de descombro, limpieza de cunetas y explanación de los Kms. 6 al 11, bacheo en los Kms. 12 al 25 y desmonte en el Km. 14 de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Vicente Pérez Redondo, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Prioro y Valderrueda, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 183

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1948

Mes de Enero

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	36.833	31
2.º	Representación provincial.	12.583	33
4.º	Bienes provinciales.	416	66
5.º	Gastos de recaudación.	666	66
6.º	Personal y material.	155.738	55
7.º	Salubridad e Higiene.	17.916	66
8.º	Beneficencia.	327.253	83
9.º	Asistencia social.	5.125	00
10.	Instrucción pública.	41.595	96
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	117.248	11
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»
13.	Montes y pesca.	20.833	33
14.	Agricultura y ganadería.	5.837	50
15.	Crédito provincial.	»	»
17.	Devoluciones.	»	»
18.	Imprevistos.	3.333	33
	TOTAL.	745.382	23
19	Resultas.	»	»
	TOTAL GENERAL.	745.382	23

Importa esta distribución las figuradas setecientas cuarenta y cinco mil trescientas ochenta y dos pesetas, veintitrés céntimos.

León, 7 de Enero de 1948.—El Interventor, accidental, A. Selva del Pozo.

SESIÓN DE 10 DE ENERO DE 1948

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Capilla Hurtado, vecino de Valencia del Cid, se ha presentado en esta Jefatura el día 7 del mes de Noviembre, a las doce horas y cinco minutos, una solicitud de permiso investigación de caolín, de 280 pertenencias, llamado «Quinta», sito en el término de Valmartino, Ayuntamiento de Cistierna.

Hace la designación de las citadas 280 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto partida el vértice más al N. E. de la casa de máquinas de la tejera propiedad de D. Gonzalo Diez García, y desde allí con dirección N. 60 grados O., se medirán 1.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde 1.ª rumbo Sur 30º O., 500 metros, 2.ª estaca; desde 2.ª rumbo S. 60º E., 5.200 metros, 3.ª estaca; desde 3.ª rumbo N. 30º E., 600 metros, 4.ª estaca; desde 4.ª rumbo N. 60º O., 2.000 metros, 5.ª estaca; desde 5.ª rumbo S. 30º O., 100 metros, 6.ª estaca; desde 6.ª rumbo Norte 60º O., 2.200 metros, punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos seña-

lados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.208. León, 15 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe P. A., (ilegible). 216

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Jesús de Onainde Fano, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura en el día 11 del mes de Noviembre, a las diez horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 100 pertenencias, llamado «Obdulia», sito en el paraje Los Barreros, del término de Solana, Ayuntamiento de La Robla.

Hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Oeste de la casa de don Gabriel García, sita en el pueblo de Solana, desde este punto se medirán 300 metros al Norte, donde se colocará la 1.^a estaca; de ésta 400 metros al Oeste, la 2.^a; de ésta 500 metros al Sur, la 3.^a; de ésta 2.000 metros al Este, la 4.^a; de ésta 500 metros al Norte, la 5.^a, y de ésta con 1.600 metros al Oeste, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.210. León, 15 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible). 217

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Arturo Vega Rodríguez, vecino de Boñar, se ha presentado en esta Jefatura el día 6 del mes de Noviembre, a las trece horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 120 pertenencias, llamado «Vegalarion», sito en el paraje Cota de Majadín, del Ayuntamiento de Boñar.

Hace la designación de las cita-

das 120 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el encuentro del arroyo de dos bifurcaciones que pasa por la finca conocida con el nombre de San Julián, sita ésta en el paraje Cota de Majadín, del Ayuntamiento de Boñar y cuyo arroyo de que se menciona también nace en el mencionado paraje.

Desde el punto mencionado se medirán 200 metros en dirección Sur, donde se colocará una estaca auxiliar; de ésta con dirección Este, se medirán 2.000 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta con dirección Norte, se medirán 600 metros, colocando la 2.^a estaca; de ésta con dirección Oeste, se medirán 2.000 metros, colocando la 3.^a estaca, y de ésta con 600 metros en dirección Sur, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.207. León, 15 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible). 218

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión de 12 del corriente, acordó enajenar mediante subasta la madera y leña procedente de la poda de 95 chopos, diez chocos talados para chopos, once paleras y dos acacias, sitos en terrenos de propiedad municipal, verificándose el acto de apertura de pliegos el día siguiente hábil de expirar los veinte días hábiles de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala Capitular del Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, siendo el tipo base de la subasta el de seis mil seiscientos treinta y cinco pesetas, debiendo presentarse las proposiciones con sujeción al modelo que se inserta al final, en la forma determinada en el art. 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, exigiéndose un depósito provisional de 331,75 pesetas, y una fianza definitiva de 663,50 pesetas, advirtiéndose que el pliego

de condiciones se halla a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

Astorga, 16 de Enero de 1948.—El Alcalde, Paulino Alonso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento de identidad que adjunta, enterado del pliego de condiciones para enajenar, mediante subasta, la madera y leña procedente de la poda de 95 chopos, 10 chopos talados para chopos, 11 paleras y 2 acacias de propiedad municipal, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 12 de Enero del corriente año, le acepta íntegramente, comprometiéndose a pagar al Excelentísimo Ayuntamiento por la madera y leña procedente de la poda de los árboles expresados, la cantidad de pesetas (en letra); acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional y documento de identidad.

Fecha y firma.

195 Núm. 29.—84,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Confeccionadas las Ordenanzas municipales que han de servir para nutrir el presupuesto ordinario del ejercicio actual, se encuentran en la Secretaría municipal, con el fin de oír cuantas reclamaciones se formulen contra las mismas y por espacio de quince días.

Confeccionado el repartimiento de arbitrios de este Ayuntamiento el cual ha de servir de base para los ingresos del presupuesto ordinario y que ha de regir en el ejercicio del año actual, se encuentra en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones se formulen contra el mismo, las cuales habrán de ser presentadas durante el plazo de quince días, a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaobispo de Otero, 14 de Enero de 1948.—El Alcalde, Regino Cuervo. 187

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 11 del actual, hago saber a los vecinos de este término municipal, así como a los industriales no agremiados, que se señala el día 30 del presente mes, de nueve a las catorce horas, para celebrar los conciertos individuales a los efectos del pago de arbitrios sobre carnes, alcoholes, cinco céntimos en litro vinos y sidras, arbitrios con fines no fiscales y todos los demás arbitrios, tasas e

impuestos que la recaudación esté determinada por este procedimiento en las respectivas Ordenanzas.

Los que no asistan el día expresado para la fijación del concierto entre el contribuyente y la Administración municipal, se entenderá que aceptan como concierto a satisfacer en una sola vez por el año actual, las cantidades que les fije la Administración municipal, y contra las cuales no cabe ulterior reclamación, ante la tácita aceptación de que han sido objeto al renunciar a comparecer para concertarse el día y hora fijados anteriormente.

Lo que hago saber para general conocimiento y efectos.

Palacios, a 17 de Enero de 1948.—
El Alcalde, Gaspar Castro. 228.

Ayuntamiento de Villadangos

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1946, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, con sus justificantes, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones; pasados los mismos, quedarán aprobadas provisionalmente.

Villadangos, a 15 de Enero de 1948.—
El Alcalde, Máximo Argüello. 176

Ayuntamiento de Sabero

Por este Ayuntamiento se hace saber, a los oportunos efectos, que las Ordenanzas de las exacciones de los arbitrios municipales, han sido prorrogadas para el corriente ejercicio de 1948.

Sabero, 14 de Enero de 1948.—El
Alcalde, (ilegible). 190

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el reemplazo de 1948 y pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial, a los actos de la rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 25 del actual, y 8 y 15 de Febrero próximo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Astorga

Alonso, Marcelino, hijo de desconocidos.

Álvarez, Gonzalo, de id.

Álvarez, Tomás, de id.

Barroeta Carcedo, Rafael, de Ángel y Concepción.

Blanco Expósito, Santiago, de desconocidos.

Blanco, Florencio, de id.

Blanco, Inocencio, de id.

Cabezas Fuentes, Antonio. de León-cio y Carmen.

Carrasco Torres, Cruz, de desconocidos.

Cabero Cabero, Angel, de id.

Durán Alonso, Manuel, de Agapito y Manuela.

Fernández Astorga. Jacinto, de desconocidos.

Fernández Martínez Angel, de Joaquín y Julia.

Fernández Martínez, Nicolás, de desconocidos.

Fuertes Vega, Manuel, de Angel y Andrea.

García Fuertes, José, de Emilio y Felisa.

García González, José, de Agustín y Teresa.

García López, Pedro, de Pedro y Beatriz.

García Ramos, Eulalio, de Teodoro y Encarnación.

González Astorgano, Germán, de desconocidos.

González Fernández, Reinario, de Esteban y Vicenta.

Gras Paris, Luis, de desconocidos.

López Cuadrado, Paciano, de Paciano y Nicéfora.

Martínez Pernas, Antonio, de Juan y Amparo.

Mayo, Francisco, de desconocidos.

Mentrida Alemán, Zoilo, de id.

Nistal Pérez, Mario, de Tomás y Balbina.

Pérez Pablos, Juan, de Luis y Saturnina.

Pérez Rubira, José, de Francisco y Ramona.

Redondo, Manuel, de desconocidos.

Rodríguez Rodríguez, Nicolás, de Nicolás y Petra. 196

Páramo del Sil

Gonzalo García Barrio, hijo de Gerardo y de Luisa

Francisco Justo González Boufe, de Justo y María.

Arsenio Morán Díez, de Arsenio y Herminia.

Rutilio Ramón Martínez, de Alejandro y Gumersinda.

Lorenzo Redondo Orallo, de José y Adelaida.

Antonio Rodríguez Álvarez, de Antonio y Consuelo. 191

Administración de justicia

Requisitorias

Martín Sánchez, Gloria, de 33 años de edad, casada, sus labores, natural de Quijorna y vecina de Salamanca, San Rafael, n.º 1; Rodríguez Pérez, Consuelo, de 18 años de edad, soltera, florista, natural y vecina de Palencia, carretera de Santander, letra M., y Castrillo Pardo, María Luisa, de 21 años de edad, viuda, florista, natural y vecina de León, barrio del Canario; las tres en ignorado paradero, comparecerán en el término de diez días ante este Juzga-

do de Instrucción de Saldaña (Palencia), a fin de notificarlas auto de procesamiento, recibirlas indagatoria y constituirse en prisión en méritos del sumario n.º 65 de 1947, por evasión de presos; apercibiéndolas que de no comparecer en el plazo que se las fija, serán declaradas rebeldes y las pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención de las mismas, poniéndolas a disposición de este Juzgado.

Saldaña, doce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El
Secretario, P. H., Jesús de Paz. 177

Jiménez Lozano, José, gitano, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Valladolid, casado, profesión tratante, de 21 años de edad, talla un metro setenta centímetros, sus señas son: pelo rubio; cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, vestía uniforme kaki, con capote; señas particulares ninguna, su último domicilio Valladolid, Barrio de Santa Clara, calle del Olmo, núm. 8, expedientado, por el delito de deserción simple del 8.º Depósito de Sementales; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación, ante este Juzgado militar sito en el 8.º Depósito de Sementales (León), Cuartel de San Marcos; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo indicado, se le declarará rebelde.

Juez instructor, el Capitán de Caballería con destino en el referido Depósito, D. Primitivo Hernández Martín.

León, 17 de Enero de 1948.—El
Capitán Juez instructor, Primitivo Hernández Martín. 194

González García, Valentín, de 22 años, hijo de Alejandro y de Rita, soltero, natural de Ujo (Oviedo) y vecino de Valverde del Camino y cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido por venir así acordado en Sumario núm. 87 de 1947, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 16 de Enero de 1948.—El
Secretario judicial, Valeriano Martín. 200

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948